



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 627 DE 2012 (Noviembre 16)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 06, con una asignación mensual de **UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.408.350,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 6 de junio de 2010 y el 05 de junio de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.854.327,00)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 6 de junio de 2010 y el 5 de junio de 2011.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 627 de 2012, Gladys Mancera González

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$733.515,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$93.890,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL NOVEESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.026.922,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C. 
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO **CON** RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co